ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA ESTRUCTURAR E IMPLEMENTAR INICIATIVAS SOSTENIBLES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL EPA BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL
FECHA:	JULIO DE 2025
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La Educación Ambiental es uno de los pilares fundamentales del proceso formativo, pues promueve la comprensión crítica del entorno, la valoración de los recursos naturales y el compromiso con su uso sostenible. Su propósito trasciende el ámbito académico, orientándose hacia la formación de ciudadanos responsables, capaces de contribuir activamente a la construcción de una cultura ambientalmente consciente.

Desde la promulgación de la Constitución Política de Colombia en 1991, se reconoce el derecho fundamental a gozar de un ambiente sano y el deber correlativo de proteger la diversidad e integridad del entorno natural. Esta disposición sentó las bases para incorporar la dimensión ambiental en las políticas educativas del país. En esa línea, el Decreto 1743 de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, instauró el Proyecto de Educación Ambiental como componente transversal en todos los niveles de la educación formal. Asimismo, estableció criterios para promover la educación ambiental en sus dimensiones no formal e informal, y articuló mecanismos de coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el entonces Ministerio del Medio Ambiente.

La Ley 1549 de 2012 consolidó estos avances, al fortalecer la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) e integrar sus lineamientos en la planificación territorial. Esta ley concibe la Educación Ambiental como un proceso participativo, dinámico e interdisciplinario, orientado a formar sujetos críticos, reflexivos y comprometidos con la comprensión de las problemáticas ambientales de sus contextos locales, regionales y nacionales. Además, impulsa la creación de propuestas pedagógicas, técnicas y políticas que contribuyan a la construcción de territorios ambientalmente sostenibles y socialmente equitativos. De manera específica, establece la promoción y acompañamiento de procesos formativos para el desarrollo de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) en las instituciones educativas públicas y privadas de los niveles preescolar, básico y medio.

En este marco, desde el año 2002 la Política Nacional de Educación Ambiental amplía su alcance a la educación superior, introduciendo los Proyectos Ambientales Universitarios (PRAU) como una estrategia orientada a integrar la dimensión ambiental en los procesos académicos, investigativos, administrativos y de proyección social de las instituciones de educación superior. Esta estrategia busca fortalecer el papel de las universidades en la generación de conocimiento, innovación y liderazgo

ambiental, contribuyendo a la formación de profesionales capaces de incidir en la transformación de sus territorios desde una perspectiva de sustentabilidad.

El Establecimiento Público Ambiental (EPA) del Distrito Especial de Buenaventura tiene como propósito fundamental liderar, gestionar y garantizar la sostenibilidad ambiental del territorio, a través del manejo adecuado de los recursos naturales renovables y la conservación de los ecosistemas presentes en las zonas urbanas, suburbanas y rurales. Esta misión responde a la necesidad de armonizar el desarrollo económico y social con la protección ambiental, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, al fortalecimiento de la competitividad territorial y a la promoción de un entorno sano y resiliente.

En cumplimiento de su marco normativo, el EPA Buenaventura adopta funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, tal como lo habilitan la Ley Distrital 1617 de 2013 y el Acuerdo 034 de 2014. Con ello, actúa como autoridad ambiental urbana encargada de hacer efectiva la política ambiental en el ámbito local, garantizando el cumplimiento de la legislación ambiental vigente a nivel nacional, departamental y distrital.

En coherencia con estas funciones, el EPA formuló el Plan de Acción Institucional 2024–2027, el cual contempla el Programa de Fortalecimiento de la Educación e Investigación Ambiental. Este programa tiene como uno de sus ejes estratégicos el proyecto *"Fortalecimiento en la Implementación de las Estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA)"*, orientado a dinamizar procesos pedagógicos y formativos que contribuyan al uso responsable de los recursos naturales y a la construcción de ciudadanía ambiental.

En este marco, el EPA reconoce la relevancia de impulsar la educación ambiental tanto en escenarios formales como no formales, valorando el papel activo de las comunidades, las instituciones educativas y los actores sociales en general. La promoción de estos espacios busca fortalecer comportamientos colectivos comprometidos con la conservación del entorno y fomentar valores, saberes y actitudes orientados a la sostenibilidad. A través de ello, se pretende contribuir a una transformación cultural que favorezca la equidad intergeneracional y el equilibrio ecosistémico.

La educación ambiental se configura, así como un vehículo esencial para incidir en los patrones de comportamiento individual y colectivo, generando conciencia crítica sobre los problemas ambientales del territorio. De acuerdo con diversos estudios (Pérez et al., 2019; Quiva y Vera, 2010), el ámbito educativo representa una plataforma privilegiada para la formación de ciudadanos conscientes de su relación con el ambiente, capaces de contribuir a los procesos de cambio social requeridos para alcanzar el desarrollo sostenible.

En consecuencia, las instituciones educativas, y en especial las de educación superior, tienen la responsabilidad de ofrecer una formación integral que fortalezca no solo las competencias académicas y técnicas de los estudiantes, sino también su sensibilidad ecológica y compromiso ético con los desafíos ambientales contemporáneos (Polo, 2013). Desde esta perspectiva, iniciativas como los Proyectos Ambientales Universitarios (PRAU) se consolidan como herramientas clave para incorporar la dimensión ambiental en los procesos formativos, de investigación, gestión institucional y proyección social, aportando de manera significativa a la implementación efectiva de la PNEA en el territorio.

Las universidades juegan un papel importante teniendo en cuenta que deben ofrecer al país profesionales capaces de afrontar los nuevos retos que aparecen en su sociedad, en donde se puede percibir que los problemas ambientales son cada día más y mayores, y donde la academia debe hacer un aporte considerable propiciando espacios investigativos que apunten a la solución de problemáticas ambientales.

Los proyectos ambientales en la educación superior implican un ejercicio de aplicación de saberes específicos que, como se propone en los fines de la educación superior, pretenden formar para el desarrollo humano y tecnológico, exigiendo a su vez que, la dimensión social del conocimiento se ponga a prueba en la solución real de problemas que incluyan lo social, lo natural y lo cultural.

Por otra parte, la formación de estudiantes universitarios, apoyado en el desarrollo de proyectos se pueden constituir en el aula universitaria; vinculados bajo objetivos de aprendizaje comunes y de reciprocidad. En este ámbito se privilegia el diálogo, la comunicación y la cooperación. La estrategia se basa en la perspectiva constructivista, en el aprendizaje del estudiante y el trabajo colaborativo, orientando a resolver problemas del entorno y a desarrollar competencias.

Las universidades en Buenaventura han avanzado en incorporar asignaturas de carácter ambiental o ecológico dentro de los planes de estudio con el objeto de sensibilizar a los estudiantes; sin embargo, dichas asignaturas en su mayoría carecen de contexto y proyección. Asimismo, se debe tener en cuenta que estos ejercicios requieren de una visión sistémica del ambiente y de una contextualización social de la actividad formativa, investigativa, científica y tecnologica.

Se requiere de formación científica y tecnologica, la poca formación humanística y la falta de practicas que recojan la lectura de contextos socioculturales que permitan abordar lo ambiental, así como generar cambios en las corrientes de pensamiento necesarias para comprender la complejidad de las problemáticas ambientales y plantear alternativas integrales ante la relación hombre, naturaleza y cultura, al igual que construir un concepto propio de sostenibilidad.

En este sentido, el Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, requiere fortalecer capacidades en Instituciones de Educación Superior, en cuanto a la formulación y desarrollo de proyectos ambientales Universitarios (PRAUS), para continuar fomentando la cultura ambiental en las universidades del Distrito de Buenaventura.

En consecuencia, las instituciones educativas—y particularmente las de educación superior—tienen el compromiso de ofrecer una formación integral que potencie no solo las competencias académicas y técnicas de los estudiantes, sino también su sensibilidad ecológica, conciencia crítica y compromiso ético frente a los retos ambientales que enfrentan los territorios en la actualidad (Polo, 2013). Desde esta perspectiva, los *Proyectos Ambientales Universitarios (PRAU)* surgen como instrumentos estratégicos para transversalizar la dimensión ambiental en la docencia, la investigación, la gestión institucional y la proyección social, constituyéndose en una vía efectiva para materializar los principios de la *Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA)* en el ámbito universitario.

El rol de las universidades cobra una especial relevancia en el contexto actual, dada su responsabilidad social de formar profesionales capaces de afrontar los complejos desafíos del presente. En un país donde las problemáticas ambientales se profundizan día a día, la academia está llamada a ser agente de transformación, generando conocimientos, prácticas y espacios investigativos que aporten a la solución real de dichas problemáticas y a la construcción de una relación armónica entre sociedad y naturaleza.

El desarrollo de proyectos ambientales en la educación superior representa una oportunidad para aplicar saberes específicos y dar cumplimiento a los fines misionales de las universidades, que incluyen la formación para el desarrollo humano, científico y tecnológico. Esta perspectiva exige, además, una puesta en práctica del conocimiento en escenarios reales, donde confluyan dimensiones sociales, culturales y ecológicas, y donde el entorno se convierta en un laboratorio vivo de aprendizaje situado.

En este marco, la formación universitaria basada en proyectos se constituye en una estrategia didáctica potente, capaz de articular el aula con el territorio. Cuando dichos proyectos se enmarcan en objetivos de aprendizaje compartidos y se promueve la reciprocidad entre los actores, emergen escenarios de diálogo, colaboración y construcción colectiva del conocimiento. Esta metodología, de corte constructivista, favorece el aprendizaje significativo, el trabajo interdisciplinario y el desarrollo de competencias orientadas a la comprensión y transformación del contexto.

Aunque en Buenaventura algunas universidades han iniciado procesos para incorporar asignaturas de corte ambiental y ecológico en sus currículos, estas experiencias, en su mayoría, carecen de una proyección territorial y de una contextualización profunda. Para que estas asignaturas trasciendan lo

meramente informativo, es indispensable articularlas con los problemas reales del entorno y con procesos comunitarios que fortalezcan el vínculo entre el saber académico y las dinámicas socioculturales del territorio.

De ahí que se evidencie la necesidad de fortalecer una visión sistémica e integradora del ambiente en la educación superior del Distrito. Esto implica no solo la inclusión de contenidos científicos y tecnológicos, sino también un enfoque humanístico que permita comprender la complejidad de las relaciones entre ser humano, naturaleza y cultura. La ausencia de prácticas pedagógicas que involucren la lectura crítica del territorio y de una formación sensible a los contextos socioculturales locales limita la construcción de pensamiento ambiental y la generación de propuestas sostenibles que respondan a las realidades locales.

En respuesta a estos desafíos, el Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura contempla como una prioridad estratégica el fortalecimiento de capacidades institucionales en las universidades locales. Este esfuerzo busca fomentar el diseño, la formulación y la ejecución de *Proyectos Ambientales Universitarios Sostenibles (PRAUS)*, en coherencia con los lineamientos de la PNEA y con el objetivo de consolidar una cultura ambiental crítica, participativa y transformadora en la educación superior del Distrito.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

En el Distrito de Buenaventura se evidencia una débil incorporación de la dimensión ambiental en las instituciones de educación superior, reflejada en la escasa formulación y desarrollo de Proyectos Ambientales Universitarios Sostenibles (PRAUS). Aunque algunas universidades han incluido asignaturas con contenido ambiental en sus planes de estudio, estas acciones suelen carecer de articulación territorial, continuidad institucional y conexión con los lineamientos de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA). Esta situación limita el papel de la academia como actor estratégico en la transformación ambiental del territorio y en la consolidación de una ciudadanía ambientalmente activa.

Entre las causas directas de esta problemática se encuentra la ausencia de mecanismos estables de formulación, acompañamiento y financiación para los PRAUS, así como la limitada apropiación de la PNEA por parte de las universidades locales. Además, la falta de articulación entre estas instituciones y el Establecimiento Público Ambiental (EPA) del Distrito de Buenaventura dificulta la implementación coordinada de acciones formativas con enfoque territorial y sostenibilidad a largo plazo.

De manera más estructural, las causas indirectas están asociadas a una formación académica centrada en enfoques técnicos poco contextualizados, con escasa conexión con las realidades sociales y culturales del Pacífico colombiano. Esta orientación ha generado una baja presencia de pensamiento ambiental crítico en los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como una débil transversalización del enfoque ecosistémico en la investigación y la proyección social universitaria.

Entre los efectos directos de esta situación se encuentra la escasa participación de las universidades en programas e iniciativas lideradas por el EPA Buenaventura, así como la pérdida de oportunidades para vincular a la comunidad universitaria en el diseño y ejecución de soluciones a problemáticas ambientales locales. A ello se suma la limitada generación de procesos formativos que conecten el aula con el territorio y potencien el liderazgo estudiantil en temas ambientales.

Como consecuencia indirecta, esta desconexión ha contribuido a perpetuar modelos educativos que no promueven la transformación cultural necesaria para enfrentar los desafíos socioambientales actuales. También ha reducido la capacidad de las instituciones de educación superior para incidir en la construcción de políticas públicas ambientales y ha limitado su contribución al desarrollo sostenible del Distrito de Buenaventura, donde los ecosistemas enfrentan presiones crecientes por actividades extractivas, expansión urbana desordenada y bajos niveles de gobernanza ambiental comunitaria.

Problema central: Limitada integración de la dimensión ambiental en la educación superior del Distrito de Buenaventura.

Causas directas:

- Baja apropiación e implementación de los lineamientos de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) por parte de las universidades.
- Débil articulación entre las IES y el Establecimiento Público Ambiental (EPA) como autoridad ambiental urbana.
- Escasez de mecanismos técnicos, pedagógicos y financieros para apoyar el diseño e implementación de proyectos ambientales universitarios.

Causas indirectas:

- Formación académica con enfoque técnico-científico desarticulado de las problemáticas socioambientales del territorio.
- Poca incorporación de enfoques interdisciplinarios, participativos y ético-humanistas en los procesos educativos.

- Falta de espacios de diálogo entre academia, instituciones públicas y comunidades locales.
- Bajo desarrollo de pensamiento ambiental crítico entre estudiantes y docentes.

Efectos directos:

- Escasa participación de las IES en iniciativas ambientales lideradas por el EPA Buenaventura.
- Desconexión entre los contenidos académicos y las realidades socioecológicas del territorio.
- Bajo posicionamiento de las universidades como actores estratégicos en la gestión ambiental local.
- Desaprovechamiento de capacidades investigativas y de proyección social vinculadas a la sostenibilidad.
-

Efectos indirectos:

- Débil construcción de cultura ambiental en la comunidad universitaria.
- Reproducción de modelos educativos poco comprometidos con la sostenibilidad.
- Reducción del impacto académico en las políticas públicas y el desarrollo ambiental territorial.
- Limitada contribución de las universidades a los objetivos climáticos, ecológicos y sociales del Distrito.

ALCANCES

- Integrar la dimensión ambiental en las funciones misionales de tres instituciones de educación superior del Distrito de Buenaventura mediante la implementación de Proyectos Ambientales Universitarios Sostenibles (PRAUS).
- Fortalecer las capacidades de al menos 100 estudiantes universitarios en formulación e implementación de proyectos ambientales con enfoque territorial y participativo.
- Generar espacios pedagógicos vivenciales que fomenten el pensamiento crítico, la investigación aplicada y la acción ambiental desde la universidad hacia el territorio.
- Establecer equipos ecológicos institucionales en cada universidad, con proyección de permanencia, para dar continuidad a las iniciativas ambientales desarrolladas.
- Consolidar la articulación entre las universidades y el Establecimiento Público Ambiental (EPA) de Buenaventura como estrategia de gobernanza ambiental urbana.
- Posicionar a las universidades como agentes activos en la gestión ambiental del Distrito, con capacidad de incidir en políticas públicas locales y procesos de educación comunitaria.
- Diseñar, implementar y poner en funcionamiento el Laboratorio Creativo Ambiental Virtual (*EcoLabs*), como espacio digital de innovación, formación, difusión y cocreación ambiental juvenil.

- Promover la apropiación de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) dentro del ámbito universitario, contribuyendo a su implementación efectiva desde lo local.
- Dejar capacidades instaladas en las instituciones de educación superior para la formulación, ejecución y réplica de PRAUS en ciclos académicos futuros.
- Contribuir a la construcción de una cultura ambiental universitaria y comunitaria que fortalezca los procesos de sostenibilidad en el Distrito de Buenaventura.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA ESTRUCTURAR E IMPLEMENTAR INICIATIVAS SOSTENIBLES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL EPA BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	77101700
	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no-científica	86101700

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cuatro (4) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El presente proyecto se desarrollará en la zona urbana del Distrito Especial de Buenaventura, ubicado en el departamento del Valle del Cauca, en la región pacífica colombiana. Sus coordenadas geográficas aproximadas son 3°53'35" de latitud norte y 77°4'10" de longitud oeste. Buenaventura se encuentra a una distancia de 115 km de la ciudad de Santiago de Cali y a 119 km del

	municipio de Buga, separada del resto del departamento por la Cordillera Occidental de los Andes, lo que le confiere una configuración geográfica y ambiental única. El área de influencia directa del proyecto está conformada por tres instituciones de educación superior priorizadas, localizadas en el casco urbano de Buenaventura. Estas instituciones concentran una parte significativa de la población estudiantil universitaria del Distrito y constituyen espacios clave para la promoción de procesos de formación, investigación y proyección social en torno a la educación ambiental. Su selección responde a criterios de cobertura, representatividad y compromiso institucional en iniciativas relacionadas con el fortalecimiento de la dimensión ambiental en la educación superior. De manera indirecta, el área de influencia se extiende a toda la comunidad universitaria del Distrito, incluyendo estudiantes, docentes, personal administrativo y actores comunitarios vinculados a las acciones de formación y sensibilización ambiental previstas. El impacto territorial del proyecto se proyecta también sobre las dinámicas institucionales del Establecimiento Público Ambiental (EPA) de Buenaventura, en su rol de articulador y acompañante de los procesos de implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) en el ámbito local.
POBLACIÓN BENEFICIADA	El presente proyecto beneficiará de manera directa a un total de **100** estudiantes pertenecientes a instituciones de educación superior ubicadas en la zona urbana del Distrito Especial de Buenaventura. Estos estudiantes participarán activamente en las actividades de formación, sensibilización, formulación y ejecución de Proyectos Ambientales Universitarios Sostenibles (PRAUS), fortaleciendo sus capacidades en gestión ambiental, pensamiento crítico y vinculación territorial. La población beneficiaria fue seleccionada considerando criterios de pertinencia institucional, representatividad territorial y compromiso en procesos académicos y ambientales. Se contempla que estos participantes conformen núcleos dinamizadores dentro de sus respectivas comunidades universitarias, generando un efecto multiplicador al interior de las instituciones y extendiendo el impacto del proyecto a sus entornos más próximos.

El convenio denominado: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA ESTRUCTURAR E IMPLEMENTAR INICIATIVAS SOSTENIBLES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL EPA BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. El proyecto busca fortalecer la cultura ambiental universitaria en Buenaventura a través de procesos formativos y participativos liderados por estudiantes de tres instituciones de educación superior. A partir de diagnósticos y talleres, los estudiantes formularán e implementarán proyectos ambientales en sus campus, conformarán equipos ecológicos y socializarán los resultados con sus comunidades. Como eje digital, se desarrollará *EcoLabs*, un laboratorio ambiental virtual alojado en la web del EPA, que difundirá contenidos educativos, retos creativos y experiencias juveniles en sostenibilidad.	
ÍTEM	**COMPONENTE/ACTIVIDAD**
1	**Componente 1: Proceso Educativo implementado** • **Actividad 1: Construcción del Plan de Trabajo del Proyecto** • **Actividad 2: Socialización del Proyecto ante las Directivas de las Universidades** • **Actividad 3: Selección y Socialización con los Grupos Estudiantiles PRAUS** • **Actividad 4: Talleres Formativos sobre Formulación de Proyectos Ambientales Universitarios**
2	**Componente 2: Proyectos Ambientales implementados** • **Actividad 5: Formulación de los Proyectos Ambientales Universitarios PRAUS)** • **Actividad 6: Ejecución e implementación de los PRAUS** • **Actividad 7: Conformación de Equipos Ecológicos Universitarios** • **Actividad 8: Socialización de resultados del proyecto en las universidades** • **Actividad 9: Creación del Laboratorio Creativo Ambiental Virtual**

LINEAMIENTOS

Para el cumplimiento del convenio, se deber a llevar a cabo los siguientes lineamientos:

COMPONENTE 1: PROCESO EDUCATIVO IMPLEMENTADO

Actividad 1: Construcción del Plan de Trabajo del Proyecto

Esta primera actividad establece la base metodológica y operativa del proceso PRAUS. Consiste en la elaboración del plan de trabajo general, el cual definirá la estructura del proyecto en sus distintas fases (educativa e implementación), los objetivos específicos por componente, la estrategia pedagógica a desarrollar en cada institución de educación superior, y la hoja de ruta detallada con sus respectivos tiempos y responsabilidades. Este documento servirá como instrumento de planificación, coordinación y seguimiento, y será elaborado con base en las orientaciones del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, así como en los lineamientos institucionales de las tres universidades priorizadas. Una vez elaborado, el documento será remitido al supervisor del proyecto para su revisión, retroalimentación y ajustes finales.

Lineamientos:

- El plan debe contemplar enfoques pedagógicos críticos, participativos y territoriales, integrando el contexto ambiental de Buenaventura.
- Debe adaptarse a la dinámica institucional de cada universidad, respetando sus tiempos académicos, metodologías internas y actores estratégicos.
- Incluirá fases diferenciadas de diagnóstico, formación, implementación, seguimiento y cierre.
- La estructura metodológica incorporará criterios de sostenibilidad, replicabilidad, pertinencia cultural y enfoque de derechos.
- El cronograma deberá ser claro, detallado por actividades y ajustado a las condiciones logísticas de cada institución.
- Deberá contemplar mecanismos de verificación, control de calidad y documentación de cada etapa del proceso.

Entregables:

- Un (1) documento técnico: Plan de trabajo general del proyecto PRAUS, en versión digital y física, que incluya:
 - ✓ Enfoque metodológico
 - ✓ Objetivos por componente
 - ✓ Estrategia pedagógica y fases de implementación
 - ✓ Cronograma detallado por institución
 - ✓ Estrategia de seguimiento y evaluación

.

Actividad 2: Socialización del Proyecto ante las Directivas de las Universidades

Esta actividad busca posicionar el proyecto PRAUS como una estrategia articuladora entre el Establecimiento Público Ambiental (EPA) del Distrito de Buenaventura y las instituciones de educación superior priorizadas. Se realizarán jornadas presenciales de presentación oficial del proyecto en las tres universidades seleccionadas, dirigidas a directivos académicos, administrativos y líderes de áreas estratégicas como bienestar universitario, proyección social, unidades ambientales y programas académicos afines.

Durante estas jornadas se expondrán los objetivos generales y específicos del proyecto, su cronograma, actividades por componente, beneficios institucionales y el rol esperado de las universidades como aliadas clave en el proceso. También se promoverá el compromiso formal de las instituciones a través de la asignación de enlaces institucionales y la concertación de criterios para la selección de los grupos estudiantiles que desarrollarán los PRAUS. Estas sesiones permitirán garantizar el respaldo institucional desde la etapa inicial del proceso, facilitando su ejecución y sostenibilidad.

Lineamientos:

- Las jornadas deberán organizarse en coordinación con los representantes directivos designados por cada institución.
- Se priorizará una presentación participativa, que permita la retroalimentación y recolección de observaciones institucionales.
- Se garantizará la participación de dependencias claves como bienestar universitario, extensión/proyección social, comités curriculares, unidades ambientales o comités de sostenibilidad, según la estructura de cada universidad.
- Se deberá dejar constancia formal de la jornada mediante actas firmadas por los asistentes y registro fotográfico, y levantar un listado de compromisos y acuerdos.
- Estas jornadas deben realizarse antes del inicio de actividades formativas con los estudiantes.

Entregables:

- Tres (3) actas de socialización institucional firmadas por representantes académicos y administrativos.
- Registro fotográfico y audiovisual de las jornadas, organizado por institución.
- Listado de asistencia con nombres, cargos y datos de contacto de los participantes.

.

Actividad 3: Selección y Socialización con los Grupos Estudiantiles PRAUS

Esta actividad corresponde a la conformación de los equipos estudiantiles que liderarán el diseño, formulación e implementación de los Proyectos Ambientales Universitarios Sostenibles (PRAUS) en cada una de las tres instituciones de educación superior priorizadas. La selección se centrará en estudiantes de primer y segundo semestre, para promover la sostenibilidad en el tiempo y favorecer procesos de apropiación temprana del enfoque ambiental universitario. Se tendrá en cuenta la pertenencia a distintos programas académicos, la motivación y el compromiso frente a la temática ambiental.

Una vez conformados los equipos, se llevará a cabo una jornada de inducción y socialización del proyecto, en la que se presentarán los objetivos, alcance, fases y roles esperados de cada integrante, generando así sentido de pertenencia y cohesión grupal desde el inicio del proceso.

Lineamientos:

- Cada institución conformará un grupo base compuesto por mínimo veinte (20) y máximo veinticinco (25) estudiantes.
- La selección estará guiada por criterios de motivación, diversidad académica, liderazgo, responsabilidad y disponibilidad horaria.
- Cada grupo deberá contar con al menos un docente tutor o funcionario institucional que acompañe el proceso desde su área o dependencia.
- Se fomentará la participación equitativa de hombres y mujeres, y se promoverá la representación de diferentes programas académicos.
- Durante la jornada de inducción se desarrollarán dinámicas de integración, clarificación de expectativas y proyección del rol de los equipos PRAUS dentro de sus universidades.

Entregables:

- Listado oficial de los grupos de estudiantes seleccionados en cada universidad, con nombres completos, programas académicos y semestre cursado.

- Actas de reunión e integración, firmadas por los estudiantes y acompañantes institucionales, en las que conste el compromiso con el proceso.
- Registro audiovisual (fotográfico) de las jornadas de socialización e inducción, organizado por universidad.

Actividad 4: Talleres Formativos sobre Formulación de Proyectos Ambientales Universitarios

Esta actividad tiene como propósito fortalecer las capacidades técnicas, reflexivas y participativas de los estudiantes universitarios seleccionados mediante un ciclo de talleres pedagógicos presenciales. Cada universidad desarrollará un proceso formativo con una intensidad mínima de 40 horas, organizadas en jornadas adaptadas a los horarios académicos de los grupos participantes.

Los talleres estarán centrados en la formulación de proyectos ambientales con enfoque territorial, comunitario e institucional, brindando herramientas para construir diagnósticos participativos, identificar problemáticas ambientales reales, estructurar objetivos e indicadores, y aplicar instrumentos técnicos como el árbol de problemas, árbol de objetivos y el ciclo del proyecto. Este proceso será la base para que cada grupo elabore su PRAUS, respondiendo a los retos ambientales específicos del campus universitario.

Lineamientos:

- Los talleres se desarrollarán en sesiones interactivas que combinen teoría y práctica, incorporando metodologías pedagógicas activas como simulaciones, cartografías sociales, análisis de casos y ejercicios colaborativos.
- Serán facilitados directamente por el equipo técnico del proyecto, con experiencia en formulación de proyectos ambientales y metodologías participativas.
- Cada grupo estudiantil realizará un diagnóstico ambiental de su universidad, documentando problemáticas, actores implicados y oportunidades de acción.
- Se brindarán guías y plantillas para estructurar componentes clave del proyecto, garantizando uniformidad y claridad en los procesos de formulación.
- Se promoverá el diálogo horizontal, la escucha activa y el trabajo colaborativo como principios del proceso pedagógico.

Entregables:

- Registro de asistencia de los participantes, por sesión y universidad.

- Bitácoras de diagnóstico ambiental elaboradas por cada grupo, con evidencias gráficas y narrativas.
- Carpeta técnica por grupo con ejercicios de formulación: árbol de problemas y objetivos, matriz de objetivos, cronograma tentativo e indicadores preliminares.
- Informe consolidado del ciclo formativo por universidad, elaborado por el equipo tecnico, con análisis de aprendizajes y recomendaciones metodológicas.

COMPONENTE 2: PROYECTOS AMBIENTALES IMPLEMENTADOS

Actividad 5: Formulación de los Proyectos Ambientales Universitarios PRAUS)

Esta actividad corresponde al diseño técnico y estructuración formal de los Proyectos Ambientales Universitarios Sostenibles (PRAUS), a partir de los hallazgos obtenidos en los talleres formativos, las bitácoras de diagnóstico participativo y las necesidades identificadas por los estudiantes en sus respectivos entornos universitarios. Cada universidad construirá un proyecto orientado a resolver una problemática ambiental concreta del campus o de su entorno inmediato, integrando enfoques pedagógicos, comunitarios y territoriales.

Los proyectos serán formulados bajo lineamientos metodológicos comunes y con asesoría técnica del equipo del proyecto y acompañantes institucionales, garantizando que cumplan criterios de viabilidad, impacto, sostenibilidad y pertinencia local. Esta etapa sentará las bases para la implementación efectiva de los PRAUS, y deberá contemplar no solo la solución ambiental, sino también mecanismos de seguimiento, participación e institucionalización dentro de cada universidad.

Lineamientos:

- La formulación de cada proyecto será liderada por los grupos estudiantiles PRAUS, con acompañamiento técnico y el apoyo de asesores académicos designados por cada institución.
- Cada PRAUS debe incluir los siguientes componentes mínimos: título del proyecto, objetivos general y específicos, justificación, antecedentes, línea base ambiental, diagnóstico participativo, actividades, recursos estimados, cronograma detallado, presupuesto y matriz de indicadores.
- Se promoverá el enfoque de sostenibilidad ambiental, participación estudiantil activa, equidad de género, y articulación con procesos institucionales preexistentes.
- El proyecto debe ser viable en términos técnicos y financieros, ejecutable dentro del calendario académico restante, y tener potencial de continuidad o réplica en los años siguientes.

- La validación del documento final deberá realizarse a través de una mesa técnica conjunta entre estudiantes, asesores institucionales y el equipo coordinador del proyecto.

Entregables:

- Un (1) documento completo del Proyecto Ambiental Universitario Sostenible (PRAUS) por universidad, impreso y digital, con todos los componentes técnicos exigidos.
- Una (1) ficha resumen del proyecto por universidad, que incluya título, problema identificado, objetivos, alcance, duración, presupuesto y matriz de indicadores.
- Un (1) acta de validación y aprobación técnica por parte del EPA Buenaventura y la institución educativa, firmada por los actores responsables del proceso.

Actividad 6: Ejecución e implementación de los PRAUS

Los proyectos formulados por cada universidad entrarán en fase de ejecución. En esta etapa, los grupos desarrollarán las actividades propuestas, harán uso del material asignado para la intervención y documentarán el avance de su ejecución. Cada universidad contará con apoyo técnico, financiero y logístico para garantizar la implementación efectiva del proyecto.

Lineamientos:

- Se gestionará la provisión de insumos, herramientas, o elementos según las necesidades de cada proyecto.
- Cada universidad definirá un plan operativo interno con responsables por actividad.
- Se realizarán visitas de seguimiento por parte del equipo tecnico.
- Las actividades desarrolladas deberán estar registradas mediante bitácoras, memorias o informes parciales.

Entregables:

- Evidencias de ejecución (fotografías, videos, bitácoras de actividades).
- Informe de avance por universidad.
- Acta de cierre de la fase de implementación.

Actividad 7: Conformación de Equipos Ecológicos Universitarios

En esta fase, cada universidad conformará un Equipo Ecológico Universitario, integrado por estudiantes con interés en continuar liderando, fortaleciendo y visibilizando iniciativas de gestión ambiental al interior de su institución. Estos equipos serán permanentes, con vocación de continuidad más allá del cierre del proyecto, y actuarán como dinamizadores de los Proyectos Ambientales Universitarios Sostenibles (PRAUS), de las campañas institucionales de sostenibilidad y de nuevas propuestas estudiantiles.

La composición será flexible: podrán integrarse tanto estudiantes que participaron en el proceso formativo inicial como otros que deseen sumarse a la causa ambiental. Cada equipo estará conformado por diez (10) estudiantes y podrá incluir docentes o personal administrativo como asesores voluntarios. Además, con el fin de promover identidad, visibilidad y cohesión grupal, a cada estudiante se le entregará un kit representativo del equipo (gorra, camisa y chaleco con insignias del proyecto).

Lineamientos:

- Cada universidad deberá oficializar su equipo mediante acta de creación, donde consten sus funciones, principios, duración y mecanismo de renovación de miembros.
- Se promoverá la incorporación de integrantes a través de convocatorias abiertas, invitaciones institucionales o integración con semilleros de investigación, grupos estudiantiles o colectivos ambientales preexistentes.
- Los equipos deberán establecer un cronograma de reuniones periódicas, mínimo una vez al mes, con registro de actas y entregables asociados.
- El EPA Buenaventura facilitará espacios de fortalecimiento técnico y visibilización para los equipos, y recibirá reportes periódicos de sus actividades.
- Se gestionará con cada universidad el reconocimiento institucional del grupo ecológico, ya sea como colectivo adscrito a una dependencia o como semillero formal.

Entregables:

- Acta de constitución por universidad, con firma de los integrantes y representante institucional.
- Listado oficial de los miembros del equipo ecológico (nombre, carrera, semestre, contacto).
- Reglamento interno o protocolo básico de funcionamiento (máx. 2 páginas).
- Registro fotográfico de la entrega de kits por universidad.

Actividad 8: Socialización de resultados del proyecto en las universidades

Se organizará un evento institucional de cierre en cada universidad para compartir los resultados del

proyecto con la comunidad académica. Este será un espacio de reflexión y visibilización de los aprendizajes, experiencias y logros obtenidos. También será una oportunidad para sensibilizar a otros estudiantes, docentes y administrativos sobre la importancia de la educación ambiental y el rol de los PRAUS.

Lineamientos:

- El evento será organizado por los equipos PRAUS con apoyo del EPA.
- Se invitarán profesionales externos del área ambiental como ponentes.
- Las universidades dispondrán de un espacio físico o virtual para la actividad.
- Se exhibirán los materiales, evidencias y productos generados por los grupos.

Entregables:

- Agenda del evento y listado de asistentes.
- Presentaciones de los grupos PRAUS.
- Memoria fotográfica y audiovisual del evento.
- Informe narrativo de los resultados sociales y pedagógicos alcanzados.

Actividad 9: Creación del Laboratorio Creativo Ambiental Virtual

Esta actividad consiste en el diseño, desarrollo e implementación de un laboratorio ambiental virtual alojado en la página web del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura (EPA). Este espacio, denominado EcoLabs: Explora, Crea, Transforma, funcionará como una herramienta educativa y de divulgación pensada para fomentar el pensamiento ambiental juvenil, la creatividad y la innovación digital desde un enfoque participativo.

El laboratorio será concebido como una plataforma dinámica e interactiva que visibilice los Proyectos Ambientales Universitarios Sostenibles (PRAUS), aloje contenidos pedagógicos, propicie retos creativos y articule comunidades de práctica alrededor de la sostenibilidad universitaria. Su estructura modular, diseño responsivo y alto nivel de usabilidad permitirán que estudiantes, docentes y ciudadanos accedan a recursos formativos, experimentos virtuales, debates ambientales y procesos de cocreación.

Lineamientos:

Estructura del sitio web:

- Página de Inicio: Comunicar de forma clara la misión del laboratorio mediante un título destacado, eslogan, imágenes de alta calidad y una llamada a la acción visible (CTA), como "Inicia tu proyecto" o "Explora el Laboratorio".

- Sección “Acerca de EcoLabs”: Explicará la filosofía, valores, objetivos y el equipo que impulsa el laboratorio, con perfiles del personal técnico (nombres, fotos, roles y biografías breves).

- Sección “Proyectos y Experimentos”: Catálogo interactivo de los PRAUS desarrollados, y propuestas de actividades experimentales. Cada proyecto contará con una ficha técnica, instrucciones paso a paso, materiales, objetivos creativos, herramientas digitales integradas (tutoriales, animaciones, simuladores) y galería para subir resultados de los usuarios.

- Sección “Recursos y Herramientas”: Biblioteca ambiental con artículos, glosarios, apps recomendadas, casos de estudio y materiales descargables. Esta sección servirá de apoyo a estudiantes, docentes y facilitadores.

- Sección “Comunidad y Colaboración”: Contendrá un foro de intercambio de ideas, una galería para compartir creaciones estudiantiles y un calendario de eventos virtuales como webinars, hackatones o charlas en vivo.

- Sección “Blog/Noticias”: Publicaciones periódicas sobre temas ambientales, entrevistas a líderes juveniles, experiencias destacadas en las universidades y novedades del proyecto.

- Sección “Contacto”: Canal de comunicación directa con el laboratorio, a través de un formulario, correo electrónico y enlaces a redes sociales institucionales.

Requisitos de diseño visual y experiencia de usuario:

- Estilo moderno, limpio, inspirador, con elementos gráficos que evoquen la naturaleza, la sostenibilidad y la innovación.
- Paleta cromática inspirada en verdes, azules, tonos tierra y acentos vibrantes.
- Tipografía legible y contemporánea, con contraste y jerarquía visual clara.
- Diseño responsivo para escritorio, tabletas y dispositivos móviles.
- Navegación intuitiva, jerarquía visual clara y coherencia gráfica entre secciones.
- Iconografía temática y personalizada de alta calidad.

Requisitos técnicos:

- Desarrollo en plataforma CMS intuitiva como WordPress (u otra propuesta justificada) que facilite la autogestión de contenidos por parte del equipo EPA.
- Integraciones necesarias: plataformas de video (YouTube, Vimeo), encuestas, formularios, redes sociales y seguimiento de métricas (ej. Google Analytics).
- Optimización para motores de búsqueda (SEO) y tiempos de carga eficientes.
- Protocolos de seguridad para protección de datos de los usuarios.
- Una vez finalizado, el sitio debe estar completamente funcional y alojado en el entorno web del EPA Buenaventura.
- Se realizará una sesión de inducción al personal EPA sobre administración de contenidos y mantenimiento básico.
- El laboratorio será presentado formalmente ante las universidades del Distrito y otras instituciones interesadas en vincularse como aliados o replicadores.

Entregables:

- Plataforma o micrositio "EcoLabs" completamente funcional e integrado al sitio web del EPA Buenaventura. Publicaciones iniciales cargadas en el laboratorio: mínimo cinco (5) entradas educativas, tres (3) retos creativos activos y una (1) guía multimedia por sección.
- Manual de administración de contenidos y mantenimiento básico del sitio.
- Reporte de lanzamiento institucional y listado de actores invitados al evento de presentación oficial.

Tabla 1. Resumen de actividades

Componente	Actividad	Indicador	Meta	Entregables	Producto
Proceso Educativo Implementado	1. Construcción del plan de trabajo del proyecto	Documento metodológico diseñado y validado	un (1) Documento	Plan de trabajo (digital e impreso)	Ruta metodológica articulada por universidad
	2. Socialización del proyecto ante las directivas de las universidades	Número de socializaciones realizadas	Tres (3) jornadas de socialización	Actas, registros fotográficos y listados de asistencia	Vinculación formal de las universidades al proyecto
	3. Selección y socialización con los grupos estudiantiles PRAUS	Estudiantes seleccionados y sensibilizados	75 estudiantes seleccionados (25 por universidad)	Listados oficiales, actas de compromiso, registro audiovisual	Conformación inicial de los equipos PRAUS en tres universidades

	4. Talleres formativos sobre formulación de proyectos ambientales universitarios	Horas de formación completadas por universidad	40 horas por universidad	Bitácoras de diagnóstico, ejercicios, registros de asistencia, informe pedagógico	Capacitación en formulación de proyectos con enfoque ambiental
Implementación de Iniciativas Ambientales	5. Formulación de los Proyectos Ambientales Universitarios Sostenibles (PRAUS)	Proyectos formulados técnicamente por universidad	Tres (3) proyectos formulados	Documento PRAUS, ficha resumen, acta de validación	Propuesta técnica de intervención ambiental institucional
	6. Implementación de los PRAUS	Acciones del PRAUS ejecutadas por universidad	Tres (3) PRAUS implementados	Informes de avance, evidencias fotográficas y materiales utilizados	Intervención ambiental implementada en cada institución
	7. Conformación de Equipos Ecológicos Universitarios	Equipos conformados y activos	Tres (3) equipos ecológicos creados	Actas de constitución, listados, cronogramas y entrega de kits	Colectivos ambientales institucionales con identidad y vocación de permanencia
	8. Socialización de resultados del proyecto en las universidades	Eventos de socialización organizados	Tres (3) eventos de cierre	Agendas, presentaciones, memorias, informes de resultados	Sistematización pública de los logros del proyecto PRAUS
	9. Creación del Laboratorio Creativo Ambiental Virtual (*EcoLabs*)	Plataforma desarrollada y operativa	Un (1) laboratorio virtual creado e integrado al sitio del EPA	Micrositio funcional, publicaciones iniciales, manual de uso, métricas de interacción piloto	Plataforma digital de educación ambiental y creatividad en sostenibilidad

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

La implementación de los Proyectos Ambientales Universitarios Sostenibles (PRAUS) en el Distrito de Buenaventura requiere el cumplimiento de una serie de condiciones estratégicas para garantizar su efectividad, sostenibilidad e impacto académico y territorial. Estas condiciones no solo permiten alcanzar los objetivos definidos, sino que fortalecen la articulación institucional, la participación estudiantil activa y la apropiación de la cultura ambiental universitaria.

Fortalecimiento de la educación ambiental universitaria y del liderazgo estudiantil:

Es indispensable consolidar espacios pedagógicos vivenciales que permitan a los estudiantes comprender, formular e implementar soluciones a problemáticas ambientales reales dentro de sus universidades. La apropiación del conocimiento ambiental, la reflexión crítica y la capacidad de acción son claves para lograr procesos transformadores y sostenibles. Los grupos PRAUS deberán actuar como catalizadores de cambio dentro de sus comunidades académicas.

Metodologías formativas estructuradas y seguimiento técnico:

Cada etapa del proyecto desde la fase formativa hasta la implementación debe contar con una metodología clara, participativa y contextualizada. Se aplicarán herramientas como el diagnóstico participativo, árbol de problemas, ciclo de proyectos, y evaluación con enfoque de resultados. La sistematización del proceso es esencial para garantizar que la experiencia pueda replicarse y escalarse a nivel institucional.

Apoyo logístico, pedagógico y financiero coordinado:

El éxito del proyecto depende de una adecuada articulación entre el equipo técnico, el EPA Buenaventura y las universidades participantes. Se requiere asegurar materiales pedagógicos, recursos operativos para la ejecución de los PRAUS, espacios físicos y virtuales para las actividades, así como acompañamiento permanente a los equipos estudiantiles. Esta logística debe estar respaldada por compromisos institucionales y una planificación calendarizada por universidad.

Monitoreo continuo y entrega de productos de seguimiento:
Para asegurar el cumplimiento de los objetivos, se implementará un sistema de seguimiento con entrega mensual de informes y evidencias, que incluirán:

- Fichas metodológicas y planes de acción por universidad
- Actas de reuniones técnicas y comités de seguimiento
- Registro fotográfico y audiovisual de actividades realizadas
- Bitácoras de estudiantes y sistematización de experiencias
- Informes financieros parciales y consolidados
- Documento final de cierre técnico y pedagógico por institución

- Participación activa en espacios de retroalimentación y ajustes convocados por el EPA o el equipo coordinador

Será fundamental promover que las acciones desarrolladas trasciendan el periodo de ejecución del proyecto. Para ello se impulsará la conformación de equipos ecológicos universitarios, la creación del laboratorio ambiental virtual EcoLabs, y la integración de los PRAUS dentro de los planes de mejoramiento institucional, currículos y estrategias de proyección social.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.

2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2025.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000)**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 5. Fortalecimiento de la educación e investigación ambiental
- **PROYECTO**: 5.1. Fortalecimiento en la implementación de las estrategias de la política nacional de educación ambiental
- **POBLACION BENEFICIADA:** Directos: 100 estudiantes universitarios de la zona urbana del distrito de Buenaventura
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2025402 del 1 de agosto de 2025.
- **SECTOR**: Sector eléctrico, sobretasa ambiental y rendimientos financieros.

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.

TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

 NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendario anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE**.

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

- ✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

- ✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que

restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

- ✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

- ✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000),** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024/}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024.}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

$$\frac{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 /}}{\textit{Total de contribuciones del sector privado en el año 2024.}}$$

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2024.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Alcance y/o Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica
Coordinador	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas con maestría relacionada con temas ambientales	Con experiencia de tres (3) años de experiencia profesionales, de los cuales dos (2) años deberá acreditarlos con Autoridad Ambiental.
Profesional social	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias social con posgrado	Con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales dos (2) años hayan sido con autoridades ambientales.
Profesional Especializado	1	4	100%	Profesional es áreas de las ciencias ambientales con posgrado	No requiere experiencia
Profesional de Apoyo	3	4	100%	Profesional en cualquier área de conocimiento	No requiere experiencia

Técnico de Apoyo	1	4	100%	Técnico en áreas administrativas y/o financieras	Con experiencia laboral de tres (3) años de los cuales nueve (9) meses con autoridad ambiental
Técnico de Apoyo	2	4	100%	Técnicos en cualquier área del conocimiento	No requiere experiencia
Auxiliares de campo	5	4	100%	Bachilleres	No requiere experiencia

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica
Coordinador	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas con maestría relacionada con temas ambientales	Con experiencia de tres (3) años de experiencia profesionales, de los cuales dos (2) años deberá acreditarlos con Autoridad Ambiental.

Profesional social	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias social con posgrado	Con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales dos (2) años hayan sido con autoridades ambientales.
Técnico de Apoyo	1	4	100%	Técnico en áreas administrativas y/o financieras	Con experiencia laboral de tres (3) años de los cuales nueve (9) meses con autoridad ambiental

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2024; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2024.
2) Declaración de renta del año 2024.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2024.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) certificación del contrato o convenio, o copia del mismo, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS.**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En*

consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,

22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.

***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.

	• Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría.

proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	• Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa

correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.

- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,** realizar en este momento la contratación para "***AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA ESTRUCTURAR E IMPLEMENTAR INICIATIVAS SOSTENIBLES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL EPA BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL***", mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000).**

ORIGINAL FIRMADO

HÉCTOR WILSON CEDEÑO ORTIZ
Subdirector de Educación e investigación ambiental
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo